



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPZ

Zarumilla, 20 de enero del 2023

VISTO:

El Concejo Municipal De La Provincia De Zarumilla, reunido en Sesión de Concejo Ordinaria N° 01, de fecha 20 de enero del 2023, presidida por el señor **Alcalde TEC. CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE**, actuando como **Secretaria General Abg. TANIA INGA PASACHE**, quien da cuenta, la asistencia de los señores **Regidores:** JORGE AUGUSTO GARRIDO ZAPATA, JUVITZA LIZBETH NOLE INFANTE, LEONARDO ANIBAL AGURTO ZAPATA, KELLY FIORELA ZAPATA GOMEZ, DANNY HENRY SANCHEZ MEDINA, ADRIANA GISSELY CANALES PINEDA, CARMEN TATIANA ANTON CRUZ, EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO y DINA MARISOL DIOSES YZQUIERDO; **OFICIO N° 201-2022-MPZ/OCI, MEMORANDO N° 399-2022-ALC-MPZ, INFORME N° 001-2022-STPAD-MPZ-KAOZ, INFORME DE PRECALIFICACIÓN N° 001-2022/MPZ-ST.PAD.KAOZ, MEMORANDO N° 949-2022/GM-MPZ, INFORME N° 001-2022/MPZ-ABG.JALS-SEC.TEC.PAD, INFORME N° 001-2023/GM-MPZ, PROVEIDO DE ALCALDIA N° 184-2023, NOTA DE COORDINACIÓN N° 011-2023-SG-MPZ-TIP, INFORME LEGAL N° 012-2023-GAJ-MPZ-CMZM, CARTA N° 010-2023-SG-MPZ, DICTAMEN N° 001-2023-MPZ-CALISDCD, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), que refiere que "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo I del Título Preliminar de la LOM, señala: "... Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

El artículo 5° de la LOM, señala que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.

El Artículo 9° inciso 15 de la LOM prescribe que es atribución del Concejo Municipal, Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

El Artículo 91- Responsabilidad administrativa disciplinaria - del Reglamento General, establece "La responsabilidad administrativa disciplinaria es aquella que exige el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la Ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicios, iniciando para tal efecto el respectivo procedimiento administrativo disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente, de ser el caso".

Conforme al Inciso 93.5 del artículo 93° del Reglamento General, establece que en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Instructor es el Jefe Inmediato y el consejo Regional y Consejo Municipal, según corresponda, nombra a una comisión Ad-hoc para sancionar.

La Directiva N° 02-2015-SERVIR/PGGSC, en su numeral 19.4 precisa que en el caso de funcionarios de Gobiernos Regionales y Locales, la composición de la comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento General es determinada por el Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda. La comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción. **El momento de la conformación de la Comisión Ad - hoc, lo determina el Consejo Regional o**



8:21 = Am.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPZ

Zarumilla, 20 de enero del 2023

Concejo Municipal cuando tenga conocimiento del procedimiento administrativo disciplinario instaurado al funcionario, dado que la norma ha precisado que dicha comisión actuará como Órgano Sancionador, a quien el Órgano Instructor (Jefe Inmediato) remitirá su respectivo informe.

Asimismo, para efectos de la determinación de los miembros de la comisión **AD-HOC**, se debe tomar en cuenta la línea jerárquica establecida en los instrumentos de gestión de la entidad, el Reglamento de Organizaciones y Funciones y en aquellos donde se defina las funciones y atribuciones de la entidad.

Que, con **OFICIO N° 201-2022-MPZ/OCI**, de fecha 13 de septiembre del 2022, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Zarumilla **REMITE** al Titular del Pliego, el Informe de Control Específico N° 015-2022-2-0476-SCE, recomendando disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Que, con **MEMORANDO N° 399-2022-ALC-MPZ**, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Alcalde **DERIVA** a Secretaria Técnica de PAD, el Informe de Control Específico N° 015-2022-2-0476-SCE, emitido por el Órgano de Control Institucional, referente a hechos con presunta irregularidad de esta Municipalidad, a fin de que proceda a realizar acciones.

Que, mediante **INFORME N° 001-2022-STPAD-MPZ-KAOZ**, de fecha 30 de noviembre del año 2022, la Secretaria Técnica de PAD **INFORMA** al Gerente Municipal, el deslinde de responsabilidades contra la SRA. Katherine Marizet Alemán Lupu, manifestando que no se puede realizar deslinde de responsabilidades contra la mencionada señora, por no haber mantenido vínculo laboral con la entidad al momento de los hechos.

Que, a través del **INFORME DE PRECALIFICACIÓN N° 001-2022/MPZ-ST.PAD.KAOZ**, de fecha 30 de noviembre del año 2022, la Secretaria Técnica de PAD **RECOMIENDA** al Gerente Municipal, el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario a través de la resolución respectiva, por presunta falta administrativa disciplinaria cometida por los ex funcionarios **Franklín Rubén Moran Cruz, Víctor Hugo Morán Vargas y Angelina Jacqueline Dioses Cueva**.

Que, con **MEMORANDO N° 949-2022/GM-MPZ**, de fecha 28 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal **REMTE** a Secretaria Técnica de PAD, el expediente administrativo disciplinario, a fin que se conforme la Comisión Especial Instructora de PAD, para dar inicio y/o apertura a los diversos procedimientos disciplinarios.

Que, con **INFORME N° 001-2022/MPZ-ABG.JALS-SEC.TEC.PAD**, de fecha 30 de diciembre del año 2022, la Secretaria Técnica de PAD **SOLICITA** al Gerente Municipal, eleve el expediente administrativo disciplinario al Concejo Municipal para la conformación del Comité AD-HOC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPZ

Zarumilla, 20 de enero del 2023

Asimismo, solicita que el presente sea derivado a Secretaría General, con la finalidad sea agendado para sesión de concejo de manera urgente, para su respectiva aprobación o no.

Que, con **PROVEIDO DE ALCALDIA N° 184-2023**, de fecha 12 de enero del 2023, el Alcalde de la MPZ **SOLICITA** a Secretaría General, agendar para sesión de concejo el presente expediente administrativo.

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 011-2023-SG-MPZ-TIP**, de fecha 13 de enero del 2023, la Secretaria General **SOLICITA** a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal sobre la recomendación de la conformación AD-HOC, con la finalidad de poder someterlo al pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

Que, con **INFORME LEGAL N° 012-2023-GAJ-MPZ-CMZM**, de fecha 16 de enero del 2023, OPINA lo siguiente:

PRIMERO.- Se **EMITA** el Dictamen respectivo sobre la **APROBACIÓN DE LA COMISIÓN AD- HOC, COMO ORGANO SANCIONADOR** por la presunta falta administrativa disciplinaria cometida por los ex funcionarios **Franklin Rubén Moran Cruz, Victor Hugo Morán Vargas y Angelina Jacqueline Dioses Cueva.**

SEGUNDO.- Una vez emitido el Dictamen respectivo, se **ELEVE** a Sesión de Concejo para la respectiva **APROBACIÓN DE LA COMISIÓN AD- HOC, COMO ORGANO SANCIONADOR** por la presunta falta administrativa disciplinaria cometida por los ex funcionarios **Franklin Rubén Moran Cruz, Victor Hugo Morán Vargas y Angelina Jacqueline Dioses Cueva**, conformada por los siguientes funcionarios:

COMISIÓN AD-HOC

- GERENTE DE RENTAS DE LA MPZ
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MPZ
- SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MPZ

Que, con **CARTA N° 010-2023-SG-MPZ**, de fecha 17 de enero del 2023, la Secretaria General **remite** el expediente administrativo respecto a la Aprobación de la conformación de la Comisión AD-HOC como órgano sancionador por la presunta falta administrativa cometida por los ex funcionarios por los ex funcionarios **Franklin Ruben Moran Cruz, Victor Hugo Moran Vargas y Angelina Jacqueline Dioses Cueva.**

Que, con **DICTAMEN N° 001-2023-MPZ-CALISDCD**, de fecha 17 de enero del 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales seguridad Ciudadana Defensa Civil de la MPZ, **DICTAMINA** lo siguiente: "Elevar al Pleno de Concejo Municipal los Actuados a fin de que se someta a votación para que el Concejo Municipal determine la Aprobación y/o Desaprobación de la Comisión AD-HOC, como órgano sancionador por la presunta falta administrativa disciplinaria cometida por los ex funcionarios **Franklin Rubén Moran Cruz, Víctor Hugo Morán Vargas y Angelina Jacqueline Dioses Cueva.**

COMISIÓN AD-HOC

- GERENTE DE RENTAS DE LA MPZ
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MPZ
- SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MPZ

Que, en **Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de enero de 2023**, el Titular del Pliego propone a las áreas que conformarían la Comisión Ad-hoc, en el procedimiento administrativo disciplinario PAD contra los ex funcionarios **Franklin Rubén Moran Cruz, Victor Hugo Morán Vargas y Angelina Jacqueline Dioses Cueva**, ante el Concejo Municipal, para que delibere y determine su designación, de acuerdo a lo siguiente:

- GERENTE DE RENTAS DE LA MPZ
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MPZ
- SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MPZ





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPZ

Zarumilla, 20 de enero del 2023

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la LOM, con la **dispensa de Lectura y Aprobación de Acta**, se aprobó por **UNANIMIDAD, ACORDÓ:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión Ad-hoc para sancionar, en el procedimiento administrativo disciplinario PAD contra los ex funcionarios Franklin Rubén Moran Cruz, Victor Hugo Morán Vargas y Angelina Jacqueline Dioses Cueva, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- GERENTE DE RENTAS DE LA MPZ
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MPZ
- SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MPZ

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, integrantes de la Comisión, Oficina de Informática, Sala de Regidores, Secretaria Técnica y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

ADJG. TANIA INGA PASACHE
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

DIOS ES AMOR

CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE
ALCALDE